

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Att. Director del Área de Mercados  
Paseo de la Castellana nº 19  
28046 Madrid

Madrid, a 27 de mayo de 2008

Muy Sres Míos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente nos es grato comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

“En relación con los hechos relevantes números 93.686 y 93.840, comunicados a esa Comisión con fecha 22 y 26 de mayo de 2008, respectivamente, ponemos en su conocimiento que se han detectado algunas erratas en la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Zeltia, S.A., consistentes en que, en dicha convocatoria, se omitió por error el punto undécimo del Orden del Día de la Junta, aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado 22 de mayo de 2008.

Dicho punto undécimo del orden del día se refiere a la información que se facilitará a la Junta General de Accionistas en relación con el aumento de capital en CIENTO DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (110.109,05 €) con supresión del derecho de suscripción preferente adoptado por el Consejo de Administración mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2007 en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 2003, mediante la emisión de DOS MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNA (2.202.181) nuevas acciones ordinarias con un valor nominal de CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,05 €) cada una y una prima de emisión de 7,03472535636263 Euros por acción, que fue comunicado a esta Comisión con fecha 30 de noviembre de 2007 mediante Hecho Relevante número 86.699, así como a la información que se facilitará a la Junta sobre el Informe del Auditor y el Informe de Administradores relativos a dicho aumento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.2 LSA.

Habida cuenta de lo anterior, se adjunta a los efectos oportunos (i) el texto de la convocatoria debidamente corregido, estando previsto que el mismo se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario “Expansión” el próximo día 29 de

mayo de 2008; y (ii) copia del Informe del Auditor y del Informe de Administradores que fueron emitidos en relación con el antes referido aumento de capital, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Atentamente,

Sebastián Cuenca  
Secretario del Consejo de Administración  
Zeltia, S.A.

## **ZELTIA, S.A.**

### **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 30 de Junio de 2008, a las 12:00 horas en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúnan los quórum de constitución para la primera convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 29 de Junio de 2008, para debatir y adoptar los acuerdos sobre el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2007, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

**Segundo.-** Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

**Tercero.-** Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones para el ejercicio 2009 destinado a directivos y empleados del Grupo, que con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2008, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la Disposición Adicional 19<sup>a</sup> cuatro de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

**Cuarto.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dejando sin efecto en lo no ejecutado, en su caso, el acuerdo Décimo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2007. Autorización para que las acciones que se adquieran en virtud de la anterior autorización, si finalmente fuera concedida, puedan ser entregadas, en su caso, a los destinatarios del Plan de Entrega Gratuita de acciones al que se refiere el Punto Tercero anterior del Orden del Día. Autorización al Consejo de Administración para la aceptación en prenda de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80 del mismo cuerpo legal, pudiendo realizar igualmente dichas operaciones en el marco del Plan de Entrega Gratuita de acciones antes mencionado, dejando sin efecto en lo no ejecutado, en su caso, el acuerdo Décimo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2007.

**Quinto.-** Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ampliar el capital social en una o varias veces conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con delegación expresa para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto en lo no ejecutado el acuerdo Octavo adoptado por la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2003.

**Sexto.-** Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles, fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, y atribución, en este último caso, de las facultades de aumentar el capital social en la cuantía necesaria así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales, dejando sin efecto en lo no ejecutado el acuerdo Noveno adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003.

**Séptimo.-** Propuesta de pago de 0,005 € por acción con cargo a la Reserva de la Prima de Emisión de acciones.

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

## **II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

**Noveno.-** Información sobre la modificación y aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración acordado en la sesión del Consejo de Administración de 31 de marzo de 2008, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado e Valores.

**Décimo.-** Presentación del Informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión.

**Undécimo.-** Información a la Junta acerca del aumento de capital en CIENTO DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (110.109,05 €) con supresión del derecho de suscripción preferente adoptado por el Consejo de Administración mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2007 en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 2003, mediante la emisión de DOS MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNA (2.202.181) nuevas acciones ordinarias con un valor nominal de CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,05 €) cada una y una prima de emisión de 7,03472535636263 Euros por acción, resultando un precio total de emisión de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (15.601.847,57 €), así como información sobre el Informe del Auditor e Informe de Administradores relativos a dicho aumento, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.2 LSA.

Para evitar incomodidades a los señores accionistas y asegurar la existencia del quórum necesario para la celebración de la Junta se pone en su conocimiento que está previsto celebrarla el día 30 de junio de 2008 en segunda convocatoria.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquellos que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

## **REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General tan solo por otro accionista con derecho de asistencia o por quien tenga la representación legal de éste, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación. Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses de su representado.

En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En aquellos supuestos en que el administrador en quien se hubiere delegado la representación se encontrare en conflicto de intereses en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación de la Junta General, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario-no Consejero del Consejo de Administración salvo que se indique lo contrario.

Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto entendiéndose que, de no impartirse éstas el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que presente el Consejo de Administración.

### **DERECHO DE INFORMACION**

A partir de la convocatoria de la Junta General, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social (calle Príncipe 24-6º, Vigo, 36202 Pontevedra), y solicitar la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al Ejercicio 2007, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los Puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (iii) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.
- (iv) Los Informes del Consejo de Administración relativos a los punto Quinto y Sexto del Orden del Día
- (v) El Texto Refundido del nuevo Reglamento del Consejo de Administración así como el Informe realizado por el Consejo de Administración justificativo de las modificaciones realizadas.
- (vi) El Informe explicativo del Consejo de Administración de Zeltia S.A. sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión.
- (vii) Los informes relativos al acuerdo de aumento de capital con supresión del derecho de suscripción preferente mencionado en el punto Undécimo del Orden del Día, formulados por el Consejo de Administración y por auditor distinto del de la Sociedad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.2 y 144 LSA.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la Sociedad (<http://www.zeltia.com>).

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (calle Príncipe 24-6º, Vigo (36202 Pontevedra), a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **REGLAS SOBRE VOTACIÓN Y DELEGACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de Zeltia, S.A. ha decidido al amparo de lo previsto en el artículo 25.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 14.8 del Reglamento de la Junta General, que en la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 29 de junio de 2008 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora el siguiente 30 de junio de 2008, en segunda convocatoria, se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

### **1. Delegación mediante medios de comunicación a distancia.**

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá remitirse por el accionista:

- A. Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2008) Calle José Abascal núm. 2, 1<sup>a</sup> Planta, 28003 Madrid.
- B. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
- C. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

### **2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en

IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir:

- A. Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2008) Calle José Abascal núm. 2, 1<sup>a</sup> Planta, 28003 Madrid.
- B. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
- C. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Zeltia, S.A. [www.zeltia.com](http://www.zeltia.com) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Será imprescindible, como ha quedado dicho, acompañar el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR; en caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la podrá remitir:

- A. Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2008) Calle José Abascal núm. 2, 1<sup>a</sup> Planta, 28003 Madrid.
- B. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
- C. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

### **3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia**

#### 3.1. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantea problemas materiales para las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

#### 3.2. Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

##### 3.2.1. Prioridades entre delegación, voto a distancia y presencia física

- i. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- ii. En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en el que accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente

sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

### 3.3. Otras previsiones.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Zeltia no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados del mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Zeltia, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán tratados con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita la Sociedad a la calle José Abascal nº 2, 1º. 28003 Madrid.

## CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2008 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.

**Este anuncio de convocatoria se publica íntegramente, con las rectificaciones oportunas, como corrección de erratas y en sustitución de los publicados con fecha 27 de mayo de 2008 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 99 (páginas 16708 y 16709) y en el diario Expansión (página 30), ambos correspondientes a esta misma sociedad.**

Vigo, a 27 de mayo de 2008  
El Secretario del Consejo de Administración  
D. Sebastián Cuenca Miranda

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO  
DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE  
EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

\* \* \* \*

**ZELTIA, S.A.**

 **ERNST & YOUNG**

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO  
DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE  
EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

\* \* \* \*

**ZELTIA, S.A.**

 **ERNST & YOUNG**

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN  
PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO DE  
LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

A los Accionistas de  
Zeltia, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de Zeltia, S.A. (la Sociedad) por designación del Registro Mercantil, emitimos el presente informe especial sobre el aumento de capital social en 110.109,05 euros, mediante la emisión de 2.202.181 acciones ordinarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que serán puestos a disposición de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre tras el acuerdo de ampliación.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 23 de junio de 2003, acordó delegar en los Administradores la facultad de aumentar el capital social conforme a lo establecido en el apartado 1,b) del artículo 153, siempre que el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de los auditores nombrados por el Registro Mercantil a instancia de los Administradores a tal fin. Asimismo, conforme a dicha delegación otorgada por la Junta General, se ha previsto expresamente por los Administradores la posibilidad de suscripción incompleta del presente aumento.

En virtud de tal delegación, los Administradores de la Sociedad han elaborado el informe adjunto (Anexo I), en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. La legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable. En una valoración de acciones sólo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio.

Con fecha 20 de abril de 2007 Zeltia, S.A suscribió un contrato de Línea de Capital con Santander Investment, S.A. (en adelante SI) habiendo sido autorizada su firma en la reunión del Consejo de Administración de 12 de abril de 2007 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante "Hecho Relevante" de 20 de abril de 2007.

En virtud del mencionado contrato SI, previa comunicación de la Sociedad, vende en el mercado continuo acciones de Zeltia, S.A., durante un número predeterminado de sesiones bursátiles, quedando comprometida SI a suscribir una ampliación de capital a realizar por la Sociedad, por un importe equivalente al producto de las acciones vendidas por SI durante esas sesiones por el cambio medio ponderado de dichas ventas. El periodo de duración de este contrato es de un año y limita el número de acciones a suscribir en virtud del mismo a 15.099.433 acciones, es decir, el 7% del capital social de la Sociedad a la fecha de la firma del contrato.

Al amparo del mencionado contrato el 23 de mayo de 2007 Zeltia, S.A. realizó una ampliación de capital por importe de 214.825,65 euros, mediante la emisión de 4.296.513 acciones ordinarias, a un precio de emisión de 6,34 euros por acción.

Los Administradores han considerado el contrato de Línea de Capital como la alternativa más adecuada para articular la ampliación de capital por las ventajas que incorpora respecto a otras alternativas utilizadas en los mercados de capitales en cuanto a flexibilidad y simplicidad, pero, principalmente, porque permite adecuar la ampliación de capital a la demanda efectiva, minimizando el impacto en el mercado y en la cotización y asegura que las acciones se emitan por el valor al que han sido vendidas en el mercado, equivalente por tanto al valor razonable de las acciones dado que el valor de cotización es, en el caso de sociedades cotizadas, generalmente entendido como la mejor expresión del valor razonable.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, las cuales fueron auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., quienes con fecha 21 de mayo de 2007 han emitido su informe de auditoría en el que expresaron una opinión favorable.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado referido a las cuentas anuales consolidadas de Zeltia, S.A. y Sociedades que componen el Grupo Zeltia (en adelante el Grupo) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico patrimonial del Grupo que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo, y en su caso, verificación de los mismos.

- d) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha de este informe especial (desde 29 de agosto de 2007 hasta 29 de noviembre de 2007) y de la última cotización disponible anterior a dicha fecha, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se realizó a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (Anexo II) que incluye, además de los indicados valores de cotización y los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.
- e) Constatación de que el valor de emisión propuesto por los Administradores es superior al valor neto patrimonial que resulta de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Zeltia, S.A y sociedades dependientes.
- f) Verificación de si el tipo de emisión propuesto por los Administradores se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- g) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- h) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo.
- i) Confirmación de Santander Investment S.A. sobre el número y precio de las acciones vendidas en virtud del contrato de Línea de Capital y de acuerdo con las condiciones del mismo (ver Anexo III).
- j) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

El número de acciones vendidas por SI durante las 19 sesiones bursátiles celebradas entre el 5 de noviembre y el 29 de noviembre de 2007 fue de 2.202.181 acciones a un precio medio ponderado de 7,08472535636263 euros por acción de acuerdo con el certificado emitido por SI (ver Anexo III). El informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por SI sea el precio medio ponderado de las acciones vendidas por esta entidad en el mercado continuo en virtud del contrato de Línea de Capital durante el período de 19 sesiones bursátiles antes mencionado. Por tanto, el precio de emisión fijado por los Administradores es de 7,08472535636263 euros por acción que se corresponden con 0,05 euros de valor nominal y 7,03472535636263 euros de prima de emisión.

De acuerdo con lo anterior, tras la realización de esta segunda disposición de la Línea de capital, la Sociedad todavía podría efectuar una o más disposiciones bajo la mencionada Línea por un importe máximo de 8.600.739 acciones.

Como se menciona en el Informe de los Administradores, en el periodo de referencia se han negociado en el mercado continuo 24.495.883 acciones, que representan un 11,13% del capital de la Sociedad, a un precio medio ponderado de 7,11 euros por acción, siendo el precio de cotización al cierre de la sesión del 29 de noviembre de 2007 de 6,58 euros por acción.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

- Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 7,08472535636263 euros por acción, acordado por los Administradores en virtud de la delegación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, es indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada. Asimismo, dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad, en circulación al 29 de noviembre de 2007.

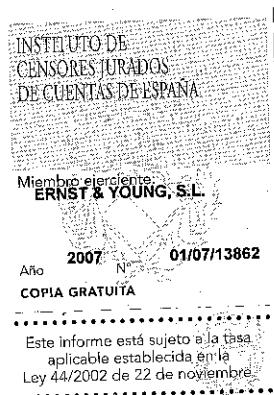
Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, derivado, respectivamente, del valor de cotización medio del periodo de tres meses terminado el 29 de noviembre de 2007 y del valor de cotización al cierre de dicho día. La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, es la siguiente:

Valor en euros

Sobre valores de cotización:

– Del periodo de tres meses terminado el 29 de noviembre de 2007 (7,52 euros por acción)	0,004
– Al de 29 noviembre de 2007 (6,58 euros por acción)	0,000

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.



30 de noviembre de 2007

**ERNST & YOUNG, S.L.**  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)

José Carlos Hernández Barrasús

## **ANEXOS**

- ANEXO I      Informe de los Administradores
- ANEXO II      Certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal
- ANEXO III      Certificación de Santander Investment, S.A.

## **ANEXO I**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE ZELTIA, S.A. RELATIVO A LA  
AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON EXCLUSIÓN  
DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE A  
REALIZAR EN EJERCICIO DE LA FACULTAD  
CONFERIDA A SU FAVOR POR LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2003, CONFORME A  
LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144 Y 159 DE LA  
LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

**En Madrid, a 30 de noviembre de 2007**

*SL*  
*JW*

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZELTIA, S.A. RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE A REALIZAR EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA A SU FAVOR POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2003, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144 Y 159 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Se emite el presente informe de conformidad con lo previsto en los artículos 144 y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el acuerdo de aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente que pretende adoptar con esta fecha el Consejo de Administración de Zeltia, S.A. ("Zeltia" o la "Sociedad"), al amparo de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas.

**Primero.- Delegación de la Junta General de 23 de junio de 2003 a favor del Consejo de Administración.**

El aumento de capital que el Consejo de Administración pretende llevar a cabo se realiza en ejecución de la delegación conferida de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003, para acordar el aumento del capital, en una o varias veces y en los términos siguientes:

*"Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta la cifra máxima de CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.018.166,50 €), en la oportunidad y cuantía que dicho órgano decida, sin previa consulta a la Junta General y, todo ello, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el día de la fecha, en cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el apartado 1.b) del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando asimismo la facultad para excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley y dejando sin efecto el acuerdo décimo de la Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2002, relativo igualmente a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social. Se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima antes referida el importe de los aumentos de capital que, en su caso y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones, se realicen al amparo de lo previsto en el acuerdo que se somete a la aprobación de esta misma Junta General bajo el punto Noveno del Orden del Día, así como el de los aumentos de capital que en el marco del Plan de Incentivos del Grupo Zeltia en su caso se realicen al amparo de lo dispuesto en el apartado séptimo del acuerdo que se*

*somete a la aprobación de esta misma Junta bajo el punto Segundo del Orden del Día.”*

**Segundo.- Acuerdo del Consejo de Administración de aumentar el capital social con exclusión del derecho de adquisición preferente.**

El Consejo de Administración pretende adoptar los acuerdos que se relacionan a continuación:

**“I.**

**Ampliación del capital social al amparo de las facultades delegadas por la Junta General el día 23 de junio de 2003.**

**1. Emisión de nuevas acciones**

Se acuerda por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad con exclusión expresa del derecho de suscripción preferente, en la cifra de CIENTO DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (110.109,05 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 2.202.181 nuevas acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de 7,03472535636263 Euros, resultando un tipo de emisión por acción de 7,08472535636263 Euros y un precio total de la emisión de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.601.847,57 €). La presente ampliación se realiza al amparo de la delegación de facultades acordada por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 23 de junio de 2003, de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

**2. Exclusión del derecho de suscripción preferente; destinatario de las acciones**

Conforme a la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003, se acuerda por unanimidad la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad por exigirlo así el interés social y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por Santander Investment, S.A. conforme a lo establecido en el contrato de Línea de Capital suscrito entre la Sociedad y Santander Investment, S.A. el día 20 de abril de 2007 (el “**Contrato de Línea de Capital**”). La suscripción del Contrato

de Línea de Capital fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del día 12 de abril de 2007.

En relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente, y de conformidad con lo establecido a tal efecto por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el tipo de emisión de las acciones se corresponde con el valor razonable de las mismas, que, a juicio del Consejo de Administración es el que resulta de fijar el tipo de emisión según el procedimiento regulado en el Contrato de Línea de Capital, el cual se describe en el informe elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 la Ley de Sociedades Anónimas.

### 3. Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nuevas emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación. En concreto, el suscriptor de las nuevas acciones tendrá derecho a percibir las cantidades que, como dividendo correspondiente al ejercicio 2007, se abonen a partir de tal fecha.

### 4. Información a disposición de los accionistas

Los informes elaborados por este Consejo de Administración y por el auditor de cuentas nombrado por el Registro Mercantil de Pontevedra en relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la próxima Junta General de accionistas que se celebre.

### 5. Admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda por unanimidad solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (S.I.B.E.), con sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en la

materia y especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación. Se hace constar expresamente que en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, se garantizará en la medida necesaria el interés de los accionistas afectados al menos en las condiciones mínimas establecidas en la Ley del Mercado de Valores o disposiciones con ella concordantes, cumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

El presente acuerdo incluye la realización de cuantos trámites sean necesarios o convenientes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectora de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, al objeto de lograr la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en los términos antes referidos.

## II.

### Modificación de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la ampliación del capital social acordada anteriormente, se acuerda por unanimidad modificar el Artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad, que quedará redactado como sigue:

*"Artº. 6º. Capital social.- El capital social es de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.110.244,35 €), representado por DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE ACCIONES (222.204.887 acciones), de CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,05 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas.*

*El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones aplicables al respecto.*

*El señalamiento de la fecha y fijación de condiciones para el desembolso y pago de dividendos pasivos será facultad del Consejo de Administración, sin limitación alguna."*

Con carácter previo a la adopción de los acuerdos transcritos anteriormente, este Consejo de Administración aprobará el presente Informe y dará traslado del mismo a la entidad Ernst & Young, auditor distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, nombrado por el Registrador Mercantil de Pontevedra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley de

Sociedades Anónimas, al efecto de que dicho auditor elabore el preceptivo Informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y la razonabilidad de los datos que se contienen en el presente Informe.

**Tercero.- Justificación y finalidad del aumento de capital. Necesidades de recursos económicos.**

La Sociedad, directamente y a través de sus filiales, desarrolla actualmente varios proyectos de investigación y desarrollo, que suponen la necesidad de disponer de recursos económicos a corto y mediano plazo. Si bien la Sociedad recibe fondos procedentes de la actividad ordinaria de las sociedades del Grupo, de ayudas oficiales a programas de I+D y de fuentes de financiación externas -como el préstamo firmado el pasado mes de mayo con el Banco Europeo de Inversiones y el Instituto de Crédito Oficial, del que a la fecha se han dispuesto 16 millones de euros-, el Consejo de Administración considera conveniente incrementar los recursos de la Sociedad provenientes de sus fondos propios, con el fin de mantener un equilibrio en las masas patrimoniales, y mantener así una relación equilibrada y prudente entre financiación obtenida de terceros y aportaciones sociales, reforzando así, además, la estructura de recursos propios de la Sociedad.

La operación que se plantea tiene por finalidad dotar a la compañía y a su principal filial Pharma Mar, S.A. de mayores recursos financieros para llevar a cabo sus actividades en 2007-2008, destacando entre ellas las actividades de fabricación, promoción, marketing y comercialización de Yondelis, cuya solicitud de autorización de comercialización ha sido aprobada recientemente por la Comisión Europea para la indicación de Sarcoma de Tejidos Blandos, siguiendo la recomendación positiva efectuada el pasado mes de julio por la Agencia Europea del Medicamento.

En particular, los fondos obtenidos contribuirán a financiar las actividades de promoción, distribución y venta de Yondelis -que ya se han iniciado en Reino Unido, Alemania y Austria, y se prevé que se extiendan a lo largo de 2008 al resto de países que integran la Unión Europea- y a la creación y mantenimiento del stock de Yondelis necesario para dicho periodo. Los fondos obtenidos contribuirán, igualmente, a financiar las actividades de I+D de PharmaMar previstas para el periodo 2007-2008, entre las que cabe destacar la realización del examen y análisis de los resultados del estudio pivotal randomizado de Yondelis en cáncer de ovario -cuyo reclutamiento de pacientes ya ha concluido en la primera mitad de 2007- y, si aquél es positivo, la consiguiente preparación de la solicitud de autorización de comercialización de Yondelis en dicha indicación.

Ge  
JW

Pharma Mar, S.A. continuará con el desarrollo y ampliación de la plataforma de estudios farmacogenómicos, estando prevista también la realización de una serie de ensayos clínicos de fase II de Aplidina en combinación con otros agentes quimioterápicos y la potenciación de los ensayos pediátricos, tanto con Yondelis como con Aplidina. Con respecto a Zalypsis y PM02734, una vez se determine su Dosis Recomendada y sistema de infusión óptimo, se prevé iniciar ensayos clínicos de Fase II, los cuales requieren un mayor número de pacientes. Por otro lado, está proyectado realizar una media de 6 a 8 expediciones anuales con objeto de recolectar nuevas muestras marinas y con ello ampliar y mejorar la biblioteca de Pharma Mar, S.A., fuente

de los futuros compuestos de dicha compañía. En este sentido, es intención de Pharma Mar, S.A. situar al menos un nuevo compuesto en Fase Clínica durante el periodo mencionado. Por último, destacar que una parte significativa de los fondos obtenidos se destinarán a la fabricación de los diversos compuestos con que cuenta la Sociedad, ya en fase comercial ya en fase de experimentación, y en garantizar el cumplimiento de las normas de calidad que han de observarse en el proceso productivo.

La obtención de recursos propios por medio del aumento de capital supondrá la consecuente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

#### **Cuarto.- Procedimiento para la obtención de fondos propios: la línea de capital.**

Con fecha 20 de abril de 2007, Zeltia, S.A. y la entidad financiera Santander Investment, S.A. suscribieron un acuerdo de "Línea de Capital", cuya estructura permite la entrada de fondos en Zeltia de una manera flexible y eficaz según las necesidades de financiación del grupo en cada momento, por medio de ampliaciones de capital.

##### Funcionamiento de la Línea de Capital.

Por medio de la Línea de Capital, Santander Investment, S.A. ha asumido, sujeto a ciertas condiciones, la obligación de suscribir íntegramente, mediante aportación dineraria, los aumentos de capital que durante el plazo de un (1) año acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad hasta un límite máximo agregado de 15.099.433 acciones, siempre que dichos aumentos se realicen como consecuencia de un aviso de disposición realizado previamente por la Sociedad bajo la Línea de Capital, y que el número de acciones a suscribir por Santander Investment sea igual al número de acciones vendidas previamente por dicha entidad y su precio de emisión sea igual al precio medio ponderado de dichas ventas.

Las acciones vendidas por Santander Investment, S.A. habrán sido tomadas previamente en préstamo con la única finalidad de proceder a su venta y suscribir con los fondos obtenidos el aumento de capital que acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad.

##### Primera Disposición bajo la Línea de capital

Como consecuencia de la primera disposición bajo la Línea de Capital (efectuada por la Sociedad el 20 de abril de 2007), el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2007, decidió aumentar el capital social en 214.825,65 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.296.513 nuevas acciones ordinarias, las cuales fueron suscritas e íntegramente desembolsadas por Santander Investment en esa misma fecha, resultando un precio total de emisión de 27.267.457,28 Euros.

De acuerdo con lo anterior, tras la realización de dicha primera disposición quedaron todavía por disponer 10.802.920 acciones bajo la Línea de Capital, al objeto de que la Sociedad pueda dotarse de los fondos propios necesarios para financiar las actividades de su grupo, según resulte conveniente.

## Segunda Disposición bajo la Línea de Capital

En vista de las necesidades de financiación descritas anteriormente en el apartado Tercero de este informe, este Consejo de Administración ha decidido realizar una segunda disposición bajo la línea de capital de 2.202.181 acciones, las cuales –tras la emisión de los informes correspondientes y la adopción de los acuerdo oportunos– serán íntegramente suscritas y desembolsadas por Santander Investment en los términos descritos en el presente informe y de conformidad con lo previsto en el Contrato de Línea de Capital.

### Ventajas de la Línea de Capital como mecanismo de captación de recursos propios.

El Consejo de Administración considera que la Línea de Capital tiene para la Sociedad las siguientes ventajas:

#### (i) Flexibilidad

La Línea de Capital supone para la Sociedad el acceso a una fuente de financiación de recursos propios flexible, de forma que puede acompañar sus disposiciones de la línea de capital a sus necesidades de financiación en cada momento.

#### (ii) Disponibilidad

La Línea de Capital es un instrumento que se puede utilizar con independencia de la coyuntura del mercado y de la situación concreta de la Sociedad, ya que se puede disponer de dicha línea en situaciones complicadas en las que la captación de fondos propios por medios tradicionales pudiera resultar difícil.

#### (iii) Impacto limitado en la cotización bursátil

La Línea de Capital permite a la Sociedad captar fondos propios con un bajo impacto en el mercado y sin afectar la cotización bursátil de las acciones de la Sociedad, ya que las ventas de las acciones por parte de Santander Investment, S.A. se realizan con anterioridad al aumento de capital, a precios de mercado, y a lo largo de varias sesiones bursátiles. El hecho de no realizar una oferta pública permite que la venta de las acciones se haga gradualmente y sin la necesidad de ofrecer un “descuento” en relación con el precio de cotización de las acciones.

#### (iv) Adaptación a la demanda efectiva

Al realizarse el aumento con posterioridad a la venta en el mercado de las acciones de la Sociedad, la Línea de Capital es un instrumento que permite adaptar el aumento, tanto en número de acciones como en precio, a la demanda real, lo que asegura el buen fin de la operación.

(v) Simplicidad de trámites

La Línea de Capital permite a la Sociedad captar fondos propios mediante las disposiciones que considere convenientes y sin tener la obligación de preparar ningún folleto de oferta pública. Además, tampoco es necesario publicar un folleto de admisión a negociación de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, ya que éstas representan, junto con las acciones emitidas y admitidas a negociación en los últimos 12 meses, menos del 10% de la cifra de capital social existente antes de la ejecución de dichos aumentos.

(vi) Costes reducidos

Además de lo anterior, la Línea de Capital supone un coste reducido para la Sociedad, ya los costes asociados a la ejecución de la Línea de Capital son considerablemente más reducidos que los correspondientes a otros medio de captación de fondos propios.

(vii) Precio de emisión. Precio de mercado

El precio de emisión que se propone para la ampliación de capital es de 7,08472535636263 euros por acción, de los que 0,05 Euros corresponderían a su valor nominal y 7,03472535636263 Euros a la prima de emisión. Dicho precio de emisión se corresponde con el cambio medio ponderado de las operaciones de venta realizadas por Santander Investment, S.A. en el mercado durante una serie de sesiones bursátiles sucesivas (del 5 al 29 de noviembre de 2007, ambas inclusive) inmediatamente anteriores a la adopción del acuerdo de ampliación de capital. Esta circunstancia es garantía de que el precio por el que finalmente se realiza dicha ampliación se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad y es acorde a su valor de mercado, máxime teniendo en cuenta que, según certificación expedida por la Bolsa de Madrid con esta fecha, el volumen total de negociación durante dicho periodo es de 24.495.883 acciones, representativas del 11,13% del capital social de Zeltia, S.A. antes de la presente ampliación, lo que permite tomar dicho cambio medio ponderado como una referencia válida para determinar el valor de mercado de las acciones a emitir. Asimismo, debe destacarse que el precio de emisión propuesto (7,08472535636263 euros por acción) es apreciablemente superior al cambio de cierre de la acción de Zeltia de la última sesión bursátil previa a la fecha de emisión de este informe (6,58 euros), según consta en certificación expedida por la Bolsa de Madrid con fecha de hoy.

52  
JW

A juicio del Consejo de Administración, las razones anteriores convierten a la Línea de Capital en una fórmula de captación de recursos propios enormemente ventajosa para la Sociedad y, en consecuencia, beneficiosa para el interés social.

#### Quinto.- La exclusión del derecho de suscripción preferente. Destinatario de las acciones.

El presente aumento de capital está destinado exclusivamente a Santander Investment, S.A., entidad suscriptora de las acciones emitidas en virtud del aumento de capital objeto del presente informe.

La presente supone la segunda disposición de la Línea de Capital. En virtud de esta disposición, Santander Investment, S.A. ha procedido durante 19 jornadas bursátiles a la venta de 2.202.181 acciones representativas del 1,001% del capital de la Sociedad, a un precio medio ponderado de 7,08472535636263 Euros.

Lo anterior supone que, en cumplimiento del contrato de Línea de Capital, el aumento que pretende acordar el Consejo se realizará en los siguientes términos: (i) se emitirán 2.202.181 acciones, que se corresponde con el número de acciones que vendió Santander Investment, S.A. durante 19 jornadas bursátiles en los términos del contrato de Línea de Capital, y (ii) el precio de emisión de cada acción (nominal más prima de emisión) será de 7,08472535636263 Euros, que se corresponde exactamente con el precio medio ponderado de las ventas realizadas por Santander Investment, S.A. durante dicho periodo. De acuerdo con lo anterior, tras la realización de esta segunda disposición, la Sociedad todavía podría efectuar una o más disposiciones bajo la Línea de Capital por un importe máximo total agregado de 8.600.739 acciones.

El funcionamiento de la Línea de Capital supone, asimismo, que el aumento de capital que se pretende acordar como consecuencia de una disposición de dicha Línea de Capital sea íntegramente suscrito por Santander Investment, S.A. Lo anterior conlleva, necesariamente, la exclusión, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, del derecho de suscripción preferente del resto de los accionistas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con respecto a la supresión del derecho de suscripción preferente, se pone de manifiesto que el tipo de emisión se corresponderá con el valor razonable de las acciones.

De conformidad con la práctica financiera y con el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se entiende que resulta valor razonable de las acciones de una sociedad cotizada el valor de mercado de las acciones. En el caso del acuerdo de aumento de capital que se pretende adoptar como consecuencia de una disposición de la Línea de Capital, el tipo de emisión de las acciones se corresponde con el precio medio ponderado de las ventas realizadas por Santander Investment en el mercado continuo durante las 19 sesiones bursátiles inmediatamente anteriores al aumento de capital (del 5 al 29 de noviembre de 2007, ambas inclusive). Dicho precio medio ponderado de las ventas -que se corresponde exactamente con el precio de emisión que se propone- es, según certificación expedida por la Bolsa de Madrid con esta fecha, apreciablemente superior al cambio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la fecha de emisión de este informe (6,58 euros).

Sin duda, el mecanismo señalado anteriormente permite que el tipo de emisión de las acciones se corresponda con el valor de mercado de las mismas y sea, por lo tanto, un precio razonable a los

efectos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Este valor es, además, superior a su valor nominal (5 céntimos por acción) y a su valor neto patrimonial que, conforme al balance de situación consolidado auditado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2006 es de 0'497 Euros por acción.

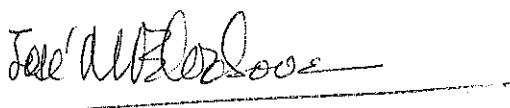
En conclusión, el Consejo de Administración considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas que se propone resulta plenamente conforme con los requisitos sustantivos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas y, especialmente, con los relativos al interés social.

#### **Sexto.- Tipo de emisión**

En atención a las consideraciones contenidas en el presente informe, el Consejo de Administración propone fijar el precio de emisión de la ampliación de capital en 7,08472535636263 euros por acción, de los que 0,05 Euros corresponderían a su valor nominal y 7,03472535636263 Euros a la prima de emisión, correspondiéndose dicho precio de emisión con el cambio medio ponderado de las operaciones de venta realizadas por Santander Investment, S.A. en el mercado durante las 19 sesiones bursátiles (del 5 al 29 de noviembre de 2007, ambas inclusive) inmediatamente anteriores a la adopción del acuerdo de ampliación de capital, considerando este Consejo de Administración por todo lo expuesto anteriormente que el tipo de emisión fijado se corresponde con el valor razonable de las acciones a emitir y es acorde con su valor de mercado.

El presente Informe es copia fiel del original suscrito por todos los consejeros asistentes a la sesión del Consejo de Administración de Zeltia, S.A. celebrada el día 30 de noviembre de 2007.

El Presidente



El Secretario



## **ANEXO II**



BOLSA DE MADRID

Presidenta de la Bolsa de Valores  
de Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal

**EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD  
RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.,**

**CERTIFICA** que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el período comprendido entre el día 29 de agosto y el día 29 de noviembre de 2007, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS. ZELTIA S.A., fue de 7,52 Euros y el cambio de cierre del día 29 de noviembre de 2007 fue de 6,58 Euros.

Asimismo, durante el período de tiempo anteriormente mencionado se celebraron en esta Bolsa 67 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS. ZELTIA S.A., ascendiendo su contratación a un total de 95.133.709 acciones.

Lo que, a petición de ZELTIA, S.A., y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil siete –

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE**

**EL VICESECRETARIO**



## BOLSA DE MADRID

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores  
de Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal

### EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.,

**CERTIFICA** que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el período comprendido entre el día 5 de noviembre y el día 29 de noviembre de 2007, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS. ZELTIA S.A., fue de 7,11 Euros.

Asimismo, durante el período de tiempo anteriormente mencionado se celebraron en esta Bolsa 19 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS. ZELTIA S.A., ascendiendo su contratación a un total de 24.495.883 acciones.

Lo que, a petición de ZELTIA, S.A., y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil siete –

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL VICESECRETARIO

## **ANEXO III**

Zeltia, S.A.  
José Abascal, 2, 1<sup>a</sup>  
28003 Madrid

30 de noviembre de 2007

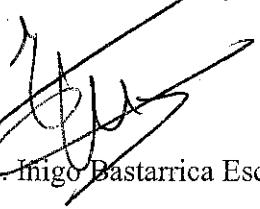
Muy Sres. Nuestros:

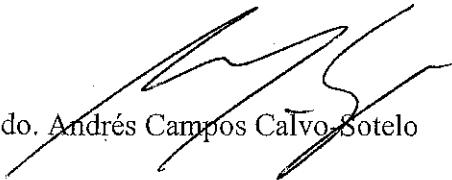
En relación con el Informe especial que están elaborando requerido por el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el aumento de capital social, mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acordado por el Consejo de Administración de Zeltia, S.A. de 30 de noviembre de 2007, y en virtud del contrato de Línea de Capital suscrito entre Santander Investment, S.A. y Zeltia, S.A. con fecha 20 de abril de 2007, les confirmamos que:

De acuerdo con las condiciones del contrato de Línea de Capital, complementadas con su aviso de disposición de fecha 2 de noviembre, Santander Investment, S.A. ha procedido, durante las 19 sesiones bursátiles comprendidas entre el 5 y el 29 de noviembre de 2007, a la venta en el mercado continuo de 2.202.181 acciones representativas del 1,001% del capital social de Zeltia, S.A. a un precio medio ponderado de 7,08472535636263 euros por acción.

Atentamente

Santander Investment, S.A.

  
Fdo. Íñigo Bastarrica Escala

  
Fdo. Andrés Campos Calvo-Sotelo